

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Banco Nacional de Fomento (BNF)

Uoc Bnf

Nombre de la Licitación:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES

(versión 2)

ID de Licitación:

445243



Modalidad:

Licitación pública nacional

Publicado el:

06/06/2024

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	445243	Nombre de la Licitación:	Servicio de Transporte de Caudales
Convocante:	Banco Nacional de Fomento (BNF)	Categoría:	Servicios Financieros y de Seguros - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Bnf	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación pública nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Portal DNCP	Fecha Límite de Consultas:	17/06/2024 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	En las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (25 de Mayo casi Yegros).	Fecha de Entrega de Ofertas:	22/06/2024 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	En las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (25 de Mayo casi Yegros).	Fecha de Apertura de Ofertas:	22/06/2024 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	10.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Silvio Estigarribia	Cargo:	Gerente
Teléfono:	4191578	Correo Electrónico:	silvioestigarribia@bnf.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 1

Señores

..

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 15/2024 para el Servicio de Transporte de Caudales. ID N° 445.243.-

Al respecto, cumplimos en informar la modificación en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando de la siguiente manera:

- **MODELO DE CONTRATO**

Vigencia del Contrato:

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida según necesidad por la dependencia responsable del servicio, una vez que se firme el contrato, hasta el.....

Los demás requisitos no mencionados en la presente Adenda, permanecen sin variación.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Modelo de contrato

- Vigencia del Contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/445243-servicio-transporte-caudales/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser

respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una

autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desgloce de composición de los precios, será:

1	COSTO DE PRODUCTO Y/O MANO DE OBRA
2	IMPUESTOS
3	GASTOS OPERACIONALES
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS
5	UTILIDAD
6	PRECIO TOTAL

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desgloce de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. ***Para contribuyente de IRACIS/IRE RG***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo

b. ***Para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)

c. ***Para contribuyente de IRP/IRP RSP***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)

d. ***Para contribuyentes de exclusivamente IVA General***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales.

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la apertura de ofertas.
b	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres años (2020, 2021 y 2022) para contribuyente de IRACIS/IRE RG.
c	IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2020, 2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General.
d.	Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE.
e.	Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para cada uno de los Lotes:

Lote 1: Zona Asunción y Departamento Central;

Lote 2: Zona Sur;

Lote 3: Zona Este;

Lote 4: Zona Norte;

Lote 5: Zona Centro;

- Demostrar la experiencia en la prestación de servicio de transporte de caudales, con contratos, facturas, y/o recepciones finales u otros documentos por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo establecido para cada lote de la presente licitación de los últimos 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año (Año: 2021, 2022, 2023).
- Demostrar experiencia en la prestación de servicio de transporte aéreo de valores.
- Haber brindado el Servicio de Transporte de Caudales en forma satisfactoria, en los últimos 3 años (Año: 2021, 2022, 2023).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. En caso de transporte vía aérea, de ser titular de la aeronave, el oferente deberá presentar declaración jurada de las

aeronaves propias y detallar las cantidades y modelos que se utilizarán para el cumplimiento del servicio. Si la experiencia del servicio ha sido subcontratada presentar mínimo 1 (una) copia de contrato y/o factura en la que acredite el servicio contratado en el último año (2023).

3. Presentar 3 (tres) Constancias emitidas por empresas Públicas y/o Privadas en la cual ha brindado el Servicio de Transporte de Caudales, donde conste su satisfacción, en los últimos 3 años (Año: 2021, 2022, 2023).

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Para cada uno de los Lotes:

Capacidad técnica:

1. Contar con permiso vigente de Tenencia de Armas.
2. El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5424/2015 y reglamentaciones correspondientes.
3. El oferente debe estar habilitado por el órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional conforme lo estable la Ley N° 5424/2015.
4. El oferente se compromete a presentar Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato que ampare las siguientes coberturas:
 - Seguro contra robo de valores en tránsito y/o custodia con una cobertura igual o superior a la suma de USD 3.000.000.- (Dólares Americanos Tres Millones) por vehículo. **En ningún caso, la cobertura del seguro durante el traslado de valores podrá ser inferior al monto total transportado en cada evento.** -
 - Seguro de responsabilidad civil por eventuales daños a personas o cosas de terceros: hasta un monto equivalente de G. 220.000.000.- por camión.
 - Seguro de fidelidad de empleados: hasta un monto equivalente a G. 200.000.000.- por persona.
 - Seguro para valores en vuelo nacionales en tránsito y/o custodia con una cobertura igual o superior a la suma de U\$D 3.000.000 (dólares americanos tres millones) por avión.
 - Seguro de la responsabilidad en caso de pérdida o sustracción de cheques: por un monto de hasta USD 15.000 (Dólares Americanos Quince Mil) para casos de sustracción y/o pérdida de cheques o títulos de crédito, debiendo la póliza cubrir los gastos de reconstrucción de dichos documentos. La cobertura deberá ser extendida por viaje y por acontecimiento.
 - La Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro deberá contener expresamente las coberturas antes descriptas o ser superior al importe requerido en cada lote.

Para el Lote: 1 Zona Asunción y Departamento Central;

- Seguro contra robo de dinero en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada, igual o superior a la suma de U\$D 25.000.000 (dólares americanos veinticinco millones). Durante la ejecución contractual, el Banco se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la cobertura en caso de necesidad.

Para los Lote 2: Zona Sur; Lote 3: Zona Este; Lote 4: Zona Norte y Lote 5: Zona Centro;

- Seguro contra robo de dinero en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada, igual o superior a la suma de U\$D 15.000.000 (dólares americanos quince millones). Durante la ejecución contractual, el Banco se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la cobertura en caso de necesidad.

Aclaración:

El seguro contra robo en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada es una póliza genérica (no exclusiva para el BNF) y será contratado por la empresa oferente una sola vez sobre el monto máximo de la póliza requerida para cada lote adjudicado y por el tiempo que dure el contrato.

Para cada uno de los lotes:

Capacidad en materia de personal

1. El oferente debe contar con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, medios de transporte y cobertura de seguros, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
2. En cada vehículo blindado el oferente dispondrá como mínimo de una dotación de 3 (tres) funcionarios: 1 (un) chofer y 2 (dos) funcionarios responsables de los valores transportados.
3. Aprobación de curso básico de formación de vigilantes privados, conforme establece la Ley N° 5424/15 (Artículo N° 17)
4. Conformidad en la prestación del Servicio de los personales asignados en las empresas donde realizaron trabajos como vigilantes o porta valor.

Infraestructura

- **Para los Lote: 1 Zona Asunción y Departamento Central y Lote 5: Zona Centro;**

Contar con la cantidad mínima de **8 (ocho) vehículos blindados para cada lote**, debidamente habilitados por el Órgano competente que serán utilizados para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados.

- **Para los Lote 2: Zona Sur; Lote 3: Zona Este; Lote 4: Zona Norte;**

Contar con la cantidad mínima de **4 (cuatro) vehículos blindados para cada lote**, debidamente habilitados por el Órgano competente que serán utilizados para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados.

Para todos los Lotes:

1. El oferente debe disponer de bases con bóveda operativas propias o subarrendadas, ubicada en la ciudad dentro de la zona geográfica del lote a ser adjudicado.

Lote: 1 Zona Asunción y Departamento Central;

Lote 2: Zona Sur;

Lote 3: Zona Este;

Lote 4: Zona Norte;

Lote 5: Zona Centro;

Observación sobre bases con bóveda:

- *Este requerimiento surge por la operativa del Banco, en razón de disponer de Sucursales del BNF ubicadas estratégicamente en cada zona geográfica de los lotes a ser adjudicados, realizando la función de Centros de Distribución.*
- *Disponiendo de base con bóveda operativa se podrá realizar el Atesoramiento y posibilitará cubrir el traslado de valores desde un punto a otro, favoreciendo la operativa de la institución atendiendo que los vehículos blindados estarán en la base de la zona geográfica del lote adjudicado.*
- *Al cumplir con el requisito se podrá llegar en tiempo y forma para el suministro y asistencia técnica de los cajeros automáticos ubicados dentro de la zona geográfica del lote a ser adjudicado, con lo cual se evitará reclamos de tarjetahabientes y una mala imagen reputacional del Banco cuando los ATM ´s quedan sin operar.*

Observación: El BNF en cualquier etapa de la evaluación a través de su Comité de Evaluación en conjunto con la Gerencia Departamental de Tesorería, podrá realizar visitas para la verificación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, para el efecto se labrará acta de todo lo constatado.

Todo oferente que no cumpla con las condiciones establecidas en esta convocatoria será descalificada exponiendo en el Informe de Evaluación las razones.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Capacidad técnica:

Para todos los Lotes:

1. Presentar Permiso vigente de Tenencia de Armas, expedido por la Dirección de Material Bélico dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Declaración Jurada donde conste que la empresa oferente da cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5424/2015 y reglamentaciones correspondientes.
3. Presentar habilitación del órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional conforme lo establece la Ley N° 5424/2015.
4. Declaración Jurada en donde el oferente se compromete a presentar Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato que ampare las siguientes coberturas:
 - Seguro contra robo de valores en tránsito y/o custodia con una cobertura igual o superior a la suma de USD 3.000.000.- (Dólares Americanos tres millones) por vehículo. **En ningún caso la cobertura del seguro durante el traslado de valores podrá ser inferior al monto total transportado en cada evento.**
 - Seguro de responsabilidad civil por eventuales daños a personas o cosas de terceros: hasta un monto equivalente de G. 220.000.000.- por camión.
 - Seguro de fidelidad de empleados: hasta un monto equivalente de G. 200.000.000.- por persona.
 - Seguro para valores en vuelo nacionales en tránsito y/o custodia con una cobertura igual o superior a la suma de U\$D 3.000.000 (dólares americanos tres millones) por avión.
 - Seguro de la responsabilidad en caso de pérdida o sustracción de cheques: por un monto de hasta USD 15.000 (Dólares Americanos Quince Mil) para casos de sustracción y/o pérdida de cheques o títulos de crédito, debiendo la póliza cubrir los gastos de reconstrucción de dichos documentos. La cobertura deberá ser extendida por viaje y por acontecimiento.
 - La Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura de Seguro deberá contener expresamente las coberturas antes descriptas o ser superior al importe requerido en cada lote.

Lote: 1 Zona Asunción y Departamento Central;

- Seguro contra robo de dinero en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada, igual o superior a la suma de U\$D 25.000.000 (dólares americanos veinticinco millones). Durante la ejecución contractual, el Banco se reserva el

derecho de solicitar la ampliación de la cobertura en caso de necesidad.

Para los Lote 2: Zona Sur; Lote 3: Zona Este; Lote 4: Zona Norte y Lote 5: Zona Centro;

- Seguro contra robo de dinero en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada, igual o superior a la suma de U\$D 15.000.000 (dólares americanos quince millones). Durante la ejecución contractual, el Banco se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la cobertura en caso de necesidad.

Aclaración:

El seguro contra robo en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada es una póliza genérica (no exclusiva para el BNF) y será contratado por la empresa oferente una sola vez sobre el monto máximo de la póliza requerida para cada lote adjudicado y por el tiempo que dure el contrato.

Capacidad en materia de personal

Para todos los Lotes:

1. Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, medios de transporte y cobertura de seguros, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
2. Declaración Jurada en la que manifieste que en cada vehículo blindado dispondrá como mínimo de una dotación de 3 (tres) funcionarios: 1 (un) chofer y 2 (dos) funcionarios responsables de los valores transportados.
3. Presentar certificado de aprobación de curso básico de formación de vigilantes privados, conforme establece la Ley N° 5424/15 (Artículo N° 17)
4. Presentar Certificación de Conformidad en la prestación del Servicio de los personales asignados en las empresas donde realizaron trabajos como vigilantes o porta valor.

Infraestructura

Para los Lote: 1 Zona Asunción y Departamento Central y Lote 5: Zona Centro;

Declaración Jurada en la que manifieste contar con la cantidad mínima de **8 (ocho) vehículos blindados para cada lote**, debidamente habilitados, por el Órgano competente que serán utilizados para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados; así mismo, deberá detallar los vehículos disponibles para el efecto (marca, modelo, año).

Para los Lote 2: Zona Sur; Lote 3: Zona Este; Lote 4: Zona Norte;

Declaración Jurada en la que manifieste contar con la cantidad mínima de **4 (cuatro) vehículos blindados para cada lote**, debidamente habilitados, por el Órgano competente que serán utilizados para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados; así mismo, deberá detallar los vehículos disponibles para el efecto (marca, modelo, año).

Para todos los Lotes:

1. Copia autenticada de cédula del automotor por la que se pueda acreditar que el oferente es propietario de los móviles habilitados por la Policía Nacional.
2. Copia autenticada de Resolución de habilitación y/o certificado de renovación vigente de la flota de móviles habilitados por la Policía Nacional conforme a la Ley Nro. 5424/2015 Art 50.
3. En caso de transporte vía aérea, de ser titular de la aeronave, el oferente deberá detallar las cantidades, modelos de aeronaves que se utilizarán para el cumplimiento del servicio. Sin embargo, no se requerirá que el oferente posea transporte propio para el servicio vía aérea, pudiendo las mismas ser fletadas por el oferente, siempre y cuando se encuentre debidamente habilitado por el Órgano competente y en cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio. Si la experiencia del servicio ha sido subcontratada presentar mínimo 1 (una) copia de contrato y/o factura en la que acredite el servicio contratado en el último año (2023).
4. Declaración Jurada en la que manifieste que los vehículos cuentan con blindaje de conformidad a la Ley 5424/15, a fin de ofrecer una seguridad razonable del fiel cumplimiento de los servicios a ser contratados, la oferta será descalificada si no cumple con este requisito.
5. Declaración Jurada de que el oferente disponga bases con bóveda operativas propias o subarrendadas, ubicada en la ciudad dentro de la zona geográfica del lote a ser adjudicado.

Lote: 1 Zona Asunción y Departamento Central;

Lote 2: Zona Sur;

Lote 3: Zona Este;

Lote 4: Zona Norte;

Lote 5: Zona Centro

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica.

Observación: *El Margen de Preferencia Local - NO APLICA* considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar

Para los oferentes consorciados:

a. CAPACIDAD FINANCIERA	Los índices financieros deberán ser cumplidos el 100% por cada uno de los integrantes.
b. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	Todas las partes combinadas deberán cumplir con el 100% de los requisitos solicitados.
c. CALIFICACIÓN LEGAL	El socio líder y cada socio deberá cumplir con el 100% de lo exigido

OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

- De conformidad al Art. 33 de la Resolución N° 70 de la SEPRELAD, el oferente adjudicado deberá proveer los datos y documentos respaldatorios solicitado en la misma.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se

realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado:** Orlando Velázquez Apodaca, Gerente de la Gerencia Departamental de Tesorería
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** Algunos de los factores que justifican la necesidad de Contratación:

- El BNF necesita complementar sus actividades de logística, con servicios de apoyo eficaz y seguro (vehículos blindados, Bóvedas de gran capacidad en el interior, etc) para cubrir parte de su compromiso misional.

- También, se tiene previsto la apertura de nuevas Sucursales y un incremento del 10% de cajeros automáticos, a ser instalados en áreas rurales muy distantes y de difícil acceso, lo que incrementaría considerablemente el volumen de gastos para el BNF al mantener operativa estas instalaciones.

- **Justificación de la planificación:** Es un llamado sucesivo debido a la necesidad que tiene la institución para el servicio de transporte de valores, para no ser afectado la operativa de la Institución y cumplir con la Misión de *Promover el desarrollo económico y social del país a través de servicios bancarios y financieros, priorizando los proyectos de fomento estratégicos e inclusivos.*
- **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:** Las especificaciones técnicas fueron realizadas conforme

a las necesidades y exigencias descritas para la prestación del servicio, el volumen, la complejidad, la calidad y la seguridad ante el riesgo inherente a los servicios solicitados.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Para cada uno de los Lotes:

Lote: 1 Zona Asunción y Departamento Central;

Lote 2: Zona Sur;

Lote 3: Zona Este;

Lote 4: Zona Norte;

Lote 5: Zona Centro;

Las empresas deberán realizar el servicio de custodia y transporte terrestre y/o aéreo de valores, desde:

- a. La bóveda de la Casa Matriz a las Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento que se hallan en el interior del país y viceversa, cuyos caminos se hallen pavimentados o no.
- b. La bóveda de la Sucursales del Banco Nacional de Fomento a Clientes del BNF y viceversa.
- c. La empresa deberá realizar el servicio de carga y asistencia Técnica de Cajeros Automáticos en transporte terrestre y/o aéreo de valores.

ATESORAMIENTO

El servicio solicitado incluye el atesoramiento en la Base con bóveda operativa propia o subarrendadas de la empresa adjudicada, debiendo especificar la ubicación como también indicar los montos máximos, seguro, infraestructura.

Los costos de transportes (milaje) inherentes a extracciones o retiros de valores por parte de la empresa adjudicada desde el BCP o el BNF, para aprovisionamiento de Cajeros Automáticos, serán sin costo/exentos/exonerados para el BNF. Tampoco tendrá costos de milaje desde la Base de la empresa hasta los cajeros automáticos.

Las extracciones o retiros de valores desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco) para Cajeros Automáticos, serán sin costo, exentos/exonerados de costo de transporte (kilometraje y/o aérea), hasta la bóveda operativa propia o subarrendadas de la empresa adjudicada.

En todos los eventos el costo de kilometraje por el transporte de valores será calculado desde el Centro de Distribución del BNF establecido por el Banco, hasta las Sucursales, Centro de Atención al Cliente del BNF, clientes, cajeros automáticos (ATM) y otros puntos que el Banco establezcan. En ningún caso el costo de Kilometraje será calculado desde otro lugar que no sea el Centro de Distribución del BNF establecido por el Banco.

Cambio de celda: Las Operaciones a ser realizadas en la Tesorería o bóveda de la empresa oferente, como ser la Transferencia entre Bancos en la bóveda de la empresa serán sin costo, exentos/exonerados para el BNF, debiendo ser las mismas autorizadas por el Banco Nacional de Fomento.

OBSERVACIÓN:

Aplica para el Lote: 1 Zona Asunción y Departamento Central;

Para el servicio de Atesoramiento en Tesoro Banco y ATM de la empresa oferente por día deberá contemplar sin costo alguno, hasta la suma de G. 100.000.000.000.- en la bóveda de la firma adjudicada.

Aplica para el Lote 2: Zona Sur; Lote 3: Zona Este; Lote 4: Zona Norte y Lote 5: Zona Centro;

Para el servicio de Atesoramiento en Tesoro Banco y ATM de la empresa oferente por día deberá contemplar sin costo alguno, hasta la suma de G. 80.000.000.000.- en la bóveda de la firma adjudicada para cada lote.

Para todos los Lotes:

El Atesoramiento podrá ser en guaraníes u otra moneda.

Los medios propuestos a ser utilizados para el traslado de valores, así como los precios por cada clase de servicio, deberán estar determinados claramente a los efectos de conocer y evaluar las cotizaciones de cada oferente. Durante la vigencia del contrato abierto, el BNF podrá solicitar ampliación del servicio para otras conexiones.

PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO DE VALORES - TESORERIA

La División Tesorería de Casa Matriz, las Sucursales y los Centros de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento, entregarán a la Empresa adjudicada, billetes de calidad aptos para ser transportados al lugar de destino establecido por la División Tesorería del BNF estableciéndose en la orden de servicio la modalidad del transporte.

Las remesas a ser transportadas serán entregadas por el personal autorizado de la División y/o responsables de las demás dependencias, debiendo previamente ser recontadas por el porta valor de la empresa adjudicada, y avalada mediante un documento, donde serán consignados los siguientes datos: fecha, monto, detalle de la remesa, cebo o señuelo, número de precinta, destino y firmas de las personas involucradas en el proceso. Los billetes a ser trasladados se proveerán en todas las denominaciones, correctamente clasificados en billetes aptos de la misma denominación y en paquetes de 10 fajos de 100 unidades cada una.

El porta valor de la empresa adjudicada deberá verificar la cantidad y calidad de billetes y/o valores a ser transportados. El BNF no se hace responsable de los valores a ser transportados una vez entregados al porta valor de la empresa adjudicada.

El recibo de transporte de valores deberá contar con especificaciones acerca de los traslados, según su caso, tales como: importe del efectivo, concepto, dependencia destinataria, numeración de ATM`S a ser cargado, número de precinta, nombre del responsable del transporte, número de documento, detalle de la solicitud, fecha y firmas autorizadas del BNF. Este documento será entregado al responsable de los valores transportados (porta valor) de la empresa adjudicada.

Los medios en los que se realice el traslado de valores (bolsas, malotes, cajas, casete, etc.) y la seguridad con que cuenten los mismos, no deberán presentar signos de violación y roturas.

Las entregas de valores para su traslado a las Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC) del interior del país, serán realizadas por la División Tesorería y/o Sucursales y Centros de Atención al Cliente, con 24 horas de anticipación, salvo urgente requerimiento de algunas Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC). La Empresa transportadora de valores deberá presentar a la Gerencia Departamental de Tesorería con copia a la Gerencia Departamental de Seguridad, la nómina de funcionarios asignados para la tarea señalada.

Para el retiro de valores de la bóveda de las Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC), para su traslado a Casa Matriz, la empresa transportadora deberá presentar al BNF la nómina de funcionarios asignados para dicha tarea y contar con la autorización correspondiente de la División Tesorería del Banco Nacional de Fomento.

La empresa transportadora de valores deberá estar en constante comunicación con la División Tesorería durante el traslado de valores autorizados, para eventuales autorizaciones de retiro que requieran algunas Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC) cercanas. Para estos casos, las autorizaciones serán enviadas vía correo electrónico a la Sucursal y Centro de Atención al Cliente (CAC) que requiera el retiro de los valores, previa presentación de la solicitud correspondiente.

La Empresa transportadora será la única responsable de los montos de dinero y/o valores recibidos para su transporte y custodia hasta la entrega al destinatario. Solo se liberará de ésta responsabilidad una vez entregada al destinatario responsable de la recepción de los valores transportados.

Asimismo, la empresa deberá tomar todas las providencias necesarias, por su cuenta y riesgo para el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de los servicios contratados.

Igualmente, se compromete a transportar cheques entregados por clientes del BNF para depósito en sus respectivas cuentas abiertas en el Banco, o pago, desde el domicilio o sede de los clientes hasta la Casa Matriz del BNF. El transporte de los mencionados cheques, serán realizados sin costo/exentos/exonerados para el BNF, tampoco tendrá costos de milaje.

Los valores retirados de los clientes corporativos (ANDE, MOPC, y otros), previa clasificación y recuento físico bajo cámaras de circuito cerrado, serán atesorados en la bóveda de la empresa transportadora de valores adjudicada. Los comprobantes de depósitos deberán ser presentados el día hábil siguiente en ventanillas del BNF para su acreditación en cuenta. En caso de detectarse discrepancia entre la existencia física reflejada en los estados de cuenta de la empresa transportadora de valores y los comprobantes de depósitos, la misma será de exclusiva responsabilidad de la empresa transportadora de

valores adjudicada.

PROCEDIMIENTO PARA SUMINISTRO Y ASISTENCIA TECNICA - ATM

La División Cajeros Automáticos de Casa Matriz, y los Encargados de Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento, entregarán a la Empresa adjudicada, billetes de calidad aptos para ser transportados y cargados en los Cajeros Automáticos, mediante la confección de documentos respaldatorios que establezcan para qué cajero automático corresponde la carga en el plazo establecido en la descripción del servicio del PBC, hasta el lugar donde en encuentren instalados los Cajeros Automáticos.

Para el suministro de los cajeros automáticos deberá utilizarse billetes aptos para ATM, para lo cual la empresa adjudicada deberá realizar el recuento y depuración. El BNF no se hace responsable de los valores a ser transportados una vez entregados al porta valor de la empresa adjudicada.

En caso de faltantes de billetes en el recuento de remanente de los ATM la empresa adjudicada deberá reponer al Banco el importe faltante en el arqueo del ATM en el plazo máximo de 48 hs. de recibida la notificación. En caso de no efectuarse la devolución, el Banco podrá descontar del importe de las facturaciones por los servicios.

Las remesas a ser transportadas serán entregadas por el personal autorizado de la División y/o responsables de las demás dependencias, debiendo previamente ser recontadas por el porta valor de la empresa adjudicada, y avalada mediante un documento, donde serán consignados los siguientes datos: fecha, monto, detalle de la remesa, cebo o señuelo, número de precinta, destino y firmas de las personas involucradas en el proceso.

La empresa transportadora de valores realizará la entrega en el plazo de hasta 24 horas, del remanente del Cajero Automático que fuera recargado de suministro, con las documentaciones de respaldo (Ticket de corte y carga), al encargado de ATM´s de las Sucursales y Centros de Atención al Cliente (CAC) del Banco Nacional de Fomento del interior del país de donde fueran retirados los valores o en su efecto tener atesorado en cuenta del Banco.

Para el suministro de los ATM en todos los casos, los operarios de la empresa adjudicada deberán introducir la TARJETA DE AUDITORIA en la lectora del ATM y digitar el correspondiente PIN. Con este procedimiento el sistema informático del BNF asume y realiza el corte contable que permite el control y conciliación de las transacciones realizadas.

Asimismo, la empresa adjudicada será la encargada de realizar el monitoreo de los saldos de efectivo en los ATM´s y ejecutar el suministro cuando el saldo de remanente de cada cajero automático con menor o igual a G.100.000.000.- (guaraníes cien millones), según el siguiente detalle de horas:

- Dentro de las 4 (cuatro) horas promedio para ATM ubicados en un radio de 50 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
- Dentro de las 8 (ocho) horas promedio para ATM ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).

Para la asistencia Técnica no será necesario el uso de la TARJETA DE AUDITORIA cuando se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos por parte de las empresas propietarias o responsables de los ATM, tampoco borrar los contadores de disponibilidad del ATM. Solo para los casos en los cuales, en la asistencia técnica, por motivos de la falla del ATM se borran o pierdan los datos del contador, se deben de digitar los remantes existentes para dejar operativo el ATM. Cuando ocurren estos eventos comunicar al Banco del procedimiento efectuado.

Las asistencias técnicas deberán realizarse conforme al reporte proveído por NOC de la red respectiva y comunicar al BNF sobre los eventos y proceder conforme al siguiente procedimiento:

Asistencia de 1era línea: Sin Técnico de ATM

- Dentro de las 4 (cuatro) horas promedio para ATM ubicados en un radio de 50 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
- Dentro de las 8 (ocho) horas promedio para ATM ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).

Asistencia de 2da línea:

- Dentro de las **24 (veinticuatro) horas** promedio para ATM ubicados en un radio de **50 Km.** desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
- Dentro de las **24 (veinticuatro) promedio** para ATM ubicados en un radio a partir de **51 Km. desde Casa Matriz** y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).

PROCEDIMIENTOS PARA EVENTOS DE CASOS FORTUITOS DE ENTINTADOS DE BILLETES CON SISTEMA ACTIVO EN ATM'S ADMINISTRADOS POR LA EMPRESA ADJUDICADA.

- Informar al Banco por nota sobre el evento detallando lo sucedido indicando fecha, hora, ATM y ubicación.
- Realizar y remitir el inventario en formato Excel con número de series de cada billete manchado.
- Remitir los billetes manchados al BNF.
- En los eventos atribuibles a la manipulación del porta valor, la empresa adjudicada deberán asumir el costo y gestionar la reparación con los proveedores de ATM de las piezas afectadas al cajero automático para dejar en funcionamiento en un plazo máximo de 4 días corridos posterior al evento.
- En los eventos atribuibles a la manipulación del porta valor, la empresa adjudicada deberán asumir el costo de la reposición de los cartuchos y del sistema de entintado Activo afectado para dejar operativo en un plazo máximo de 4 días corridos posterior al evento.
- En caso que el proveedor del cajero automático afectado no disponga en plaza los repuestos necesarios para la reparación del dispensador del ATM por la activación del entintado, la empresa adjudicada deberá informar por nota o correo electrónico sobre la situación y gestionar el reemplazo del cajero automático (ATM) de similares características al afectado, hasta que el proveedor de ATM dispongan los repuestos necesarios para la reparación de la máquina afectada, a los efectos de dejar operativo en un plazo máximo de 15 días corridos posterior al evento.

Observaciones

- Las flotas de vehículos blindados deberán estar a disposición del Banco Nacional de Fomento, en todo momento, para la realización de los transportes de valores y/carga de ATM (disposición inmediata de las flotas ante una demanda no programada de servicios) que deberán ser cubiertos oportunamente conforme al plan de entregas y de manera simultánea (al mismo tiempo).
- Las recaudaciones de Empresas o Clientes que el BNF solicite, serán remesadas directamente a la planta o en su defecto también podrán ser depositadas en las máquinas depositarias de la firma adjudicada. La empresa adjudicada deberá verificar cantidad y calidad de estos valores retirados.
- La apertura de los medios en los cuales se realice el traslado de valores (bolsas, malotes, cajas, casete, etc.) y el recuento íntegro de valores serán realizados en las instalaciones de la firma adjudicada. El procedimiento deberá estar filmado y estará a disposición del Banco Nacional de Fomento y del Cliente para subsanar cualquier inconveniente que hubiere existido en dicho recuento.
- La firma adjudicada informará al Banco Nacional de Fomento el resultado de la verificación de los valores del Cliente en un plazo máximo de 12 horas.
- Una vez terminado el procesamiento del dinero, el Banco Nacional de Fomento comunicará la operativa a ser realizada con dichos valores.

DE LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE CHEQUES

La empresa adjudicada deberá presentar 1 (un) Certificado de Cobertura de Seguro o Póliza de Seguro por un monto de hasta USD 15.000 (Dólares Americanos Quince Mil) para casos de sustracción y/o pérdida de cheques o títulos de crédito, debiendo la póliza cubrir los gastos de reconstrucción de dichos documentos. La cobertura deberá ser extendida por viaje y por acontecimiento.

Será obligación exclusiva del BNF contar con un respaldo detallado para identificar los documentos siniestrados y realizar la reconstrucción de los mismos, para lo cual deberá llevar y mantener un registro de cada cheque entregado a la Empresa transportadora para su transporte.

En el caso de retiro desde los domicilios de clientes por parte de la empresa adjudicada, la misma deberá exigir el detalle de los cheques entregados, para que en casos de siniestros se pueda realizar la reconstrucción de los mismos.

Las disposiciones de este apartado se aplicarán analógicamente a los casos de pérdida o sustracción de otros títulos representativos de valores, así como a los casos de hurto, robo, destrucción o desaparición de los mismos.

NORMAS OPERATIVAS PARA LA ENTREGA DE CHEQUES A LA EMPRESA ADJUDICADA.

Los cheques a ser entregados por los Clientes del B.N.F. (I.P.S., ANDE, ESSAP, I.N.C. y otros) deberán estar cruzados y contener al dorso la siguiente frase: p/ ser depositado en la Cta. Cte. N° xxx del Banco Nacional de Fomento.

Además, deberán confeccionar un listado que contenga los elementos esenciales del cheque: como ser número de cuenta, fecha, lugar, banco emisor, monto nominal y número del cheque, la identidad del librador y/o endosantes y beneficiarios.

Estos datos son imprescindibles para que el Cliente pueda solicitar al banco girado la orden de No Pago.

Independientemente del listado de cheques con sus respectivos datos, que son remesados, el cliente deberá mantener en

su poder copia del mismo al efecto de contar con la información detallada para solicitar, en el caso de que fuere necesario ante un siniestro, la orden de no pago y proceder a la reconstrucción de cada cheque.

EQUIPAMIENTOS, EXPERIENCIA Y PERSONAL:

El oferente deberá tener e indicar la cantidad de 8 (ocho) vehículos blindados para cada uno de los lotes (1 y 5) y la cantidad de 4 (cuatro) vehículos blindados para cada uno de los lotes (2, 3 y 4), demostrado a través de una Declaración Jurada que utilizará para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados. A este efecto deberá detallar las unidades que tiene disponible y adjuntar copia autenticada de Resolución de habilitación y/o certificado de renovación vigente de la flota de móviles habilitados por la Policía Nacional conforme a la Ley Nro. 5424/2015 Art 50.

Los vehículos deberán contar con blindaje establecido en la Ley N° 5424/2015, a fin de ofrecer una seguridad razonable del fiel cumplimiento de los servicios a ser contratados.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5424/2015 y reglamentaciones correspondientes:

1. Deberán tener la habilitación del órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional conforme lo establece la Ley N° 5424/2015.
2. Cada vehículo blindado dispondrá como mínimo de una dotación de 3 (tres) funcionarios: 1 (un) chofer y 2 (dos) funcionarios responsables de los valores transportados.

La Empresa adjudicada realizará los servicios requeridos únicamente con su personal, quedando prohibido el transporte de personas ajenas a dicha firma, salvo caso excepcional, que requerirá la autorización por escrito del Administrador del contrato Gerencia de Área de Operaciones Generales Gerencia Departamental de Tesorería.

La Empresa adjudicada comunicará por escrito al Administrador del contrato - Gerencia Departamental de Tesorería y a la Gerencia Departamental de Seguridad, la nómina del personal asignado para la recepción de los valores y la suscripción de los recibos pertinentes, así como también las altas y bajas del personal afectado a este servicio, debiendo consignarse además el facsímil de la firma y los datos de identidad correspondientes. El BNF dará un acuse- recibo de esta comunicación, una vez firmado el contrato. Asimismo, se deberá comunicar cualquier cambio en la nómina de personal en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.

La Empresa adjudicada es la única responsable de todas las consecuencias de su relación laboral con el personal asignado a la prestación de los servicios contratados, como así mismo de las obligaciones de carácter patronal emergentes de las disposiciones legales relacionadas con la legislación laboral y las leyes de seguridad social.

Locales del Banco Nacional de Fomento

(Lote 1: Zona Asunción y Departamental Central)

N°	Nombre	Tipo	Departamento
1	San Lorenzo	Sucursal	Central
2	Mariano R. Alonso	Sucursal	Central
3	Sajonia	Sucursal	Asunción
4	Itauguá	Sucursal	Central
5	Ande	Sucursal	Asunción

6	Mercado de Abasto	Sucursal	Central
7	Mercado N° 4	Sucursal	Asunción
8	Luque	Sucursal	Central
9	Fernando De la Mora	Sucursal	Asunción
10	Ñemby	Sucursal	Central
11	Microcentro	Sucursal	Asunción
12	Villa Morra	Sucursal	Asunción
13	Limpio	Sucursal	Central
14	Itá	Sucursal	Central
15	CAC Expo Mariano R. Alonso	CAC	Central

Observación: El listado de Oficinas, Sucursales y Centros de Atención al Cliente, es enunciativo y no limitativo, podrá realizarse la inclusión de las nuevas Oficinas, Sucursales y Centros de Atención al Cliente, que fuesen habilitados durante la vigencia del contrato.

(Lote 2: Zona Sur)

N°	Nombre	Tipo	Departamento
1.	Encarnación	Sucursal	Itapúa
2.	Pilar	Sucursal	Ñeembucú
3.	San Ignacio Misiones	Sucursal	Misiones
4.	Coronel Bogado	Sucursal	Itapúa

5.	Hohenau	Sucursal	Itapúa
6.	San Juan B. Misiones	Sucursal	Misiones
7.	San Pedro del Paraná	Sucursal	Itapúa
8.	Fram	Sucursal	Itapúa
9.	Capitán Meza	Sucursal	Itapúa
10.	Santa Rosa Misiones	Sucursal	Misiones
11.	Natalio	Sucursal	Itapúa
12.	Tomás Romero Pereira	Sucursal	Itapúa
13.	Mayor Otaño	Sucursal	Itapúa
14.	CAC Ayolas	CAC	Misiones

Observación: El listado de Oficinas, Sucursales y Centros de Atención al Cliente, es enunciativo y no limitativo, podrá realizarse la inclusión de las nuevas Oficinas, Sucursales y Centros de Atención al Cliente, que fuesen habilitados durante la vigencia del contrato.

(Lote 3: Zona Este)

N°	Nombre	Tipo	Departamento
1	Ciudad del Este	Sucursal	Alto Paraná
2	Salto del Guairá	Sucursal	Canindeyú
3	Nueva Esperanza	Sucursal	Canindeyú
4	Juan León Mallorquín	Sucursal	Alto Paraná

5	Hernandarias	Sucursal	Alto Paraná
6	Corpus Christi	Sucursal	Canindeyú
7	Santa Rita	Sucursal	Alto Paraná
8	Minga Guazú	Sucursal	Alto Paraná
9	San Alberto	Sucursal	Alto Paraná
10	La Paloma	Sucursal	Canindeyú
11	CAC Santa Fe del Paraná	CAC	Alto Paraná
12	CAC Itakyry	CAC	Alto Paraná
13	CAC Iruña	CAC	Alto Paraná

Observación: El listado de Oficinas, Sucursales y Centros de Atención al Cliente, es enunciativo y no limitativo, podrá realizarse la inclusión de las nuevas Oficinas, Sucursales y Centros de Atención al Cliente, que fuesen habilitados durante la vigencia del contrato.

(Lote 4: Zona Norte)

N°	Nombre	Tipo	Departamento
1.	Concepción	Sucursal	Concepción
2.	Pedro Juan Caballero	Sucursal	Amambay
3.	Loma Plata	Sucursal	Boquerón
4.	Horqueta	Sucursal	Concepción
5.	Villa Hayes	Sucursal	Presidente Hayes
6.	Yby Yau	Sucursal	Concepción

Observación: El listado de Oficinas, Sucursales y Centros de Atención al Cliente, es enunciativo y no limitativo, podrá realizarse la inclusión de las nuevas Oficinas, Sucursales y Centros de Atención al Cliente, que fuesen habilitados durante la vigencia del contrato.

(Lote 5: Zona Centro)

N°	Nombre	Tipo	Departamento
1.	Villarrica	Sucursal	Guairá
2.	Coronel Oviedo	Sucursal	Caaguazú
3.	Carapeguá	Sucursal	Paraguarí
4.	Eusebio Ayala	Sucursal	Cordillera
5.	San Juan Nepomuceno	Sucursal	Caazapá
6.	Yuty	Sucursal	Caazapá
7.	Villa de San Pedro	Sucursal	San Pedro
8.	San Estanislao	Sucursal	San Pedro
9.	Caaguazú	Sucursal	Caaguazú
10.	Arroyos y Esteros	Sucursal	Cordillera
11.	Caacupé	Sucursal	Cordillera
12.	Paraguarí	Sucursal	Paraguarí
13.	Ybycuí	Sucursal	Paraguarí
14.	Itacurubí de la Cordillera	Sucursal	Itacurubí de La Cordillera

15.	Caazapá	Sucursal	Caazapá
16.	Itacurubí del Rosario	Sucursal	San Pedro
17.	Villa del Rosario	Sucursal	San Pedro
18.	Capitán Bado	Sucursal	Amambay
19.	La Colmena	Sucursal	Paraguarí
20.	Curuguaty	Sucursal	Canindeyú
21.	J.E. Estigarribia	Sucursal	Caaguazú
22.	Choré	Sucursal	San Pedro
23.	Sta. Rosa del Aguaray	Sucursal	San Pedro
24.	Piribebuy	Sucursal	Cordillera
25.	J.M. Frutos	Sucursal	Caaguazú
26.	CAC M.J. Troche	CAC	Guairá
27.	CAC Iturbe	CAC	Guairá
28.	CAC Fulgencio Yegros	CAC	Caazapá
29.	CAC Guayaibí	CAC	San Pedro
30.	CAC Yhu	CAC	Caaguazú

31.	CAC Repatriación	CAC	Caaguazú
32.	CAC Resquín	CAC	San Pedro

Observación: El listado de Oficinas, Sucursales y Centros de Atención al Cliente, es enunciativo y no limitativo, podrá realizarse la inclusión de las nuevas Oficinas, Sucursales y Centros de Atención al Cliente, que fuesen habilitados durante la vigencia del contrato.

Aclaración:

El seguro contra robo en caja fuerte o tesoro de la empresa adjudicada es una póliza genérica (no exclusiva para el BNF) y será contratado por la empresa adjudicada una sola vez sobre el monto máximo de la póliza requerida para cada lote adjudicado y por el tiempo que dure el contrato.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para los siguientes Lotes:

Lote 1: Zona Asunción y Departamento Central

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Servicio transporte de Valores para División de Tesorería		
1	MILAJE CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Transporte de valores, por cada millón transportado, en bolsas, malotes, cajas, etc. cerradas y precintadas a solicitud del BNF	A/desde BNF (Casa Matriz), Sucursales y CAC; el BCP o Base de la empresa adjudicada y en lugar de destino de diferentes clientes
2	KILOMETRAJE: Del transporte a las áreas que correspondan (ida y vuelta).	En los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco), que superen los 120 km (ida y vuelta).
3	RECAUDACIÓN Y ENVÍO A CLIENTES CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado. A destino por cada millón transportado	Lugar de destino de diferentes clientes
4	RECAUDACIÓN A ANDE CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Con recuento, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente	Clientes con recuento en el lugar del cliente

5	ATESORAMIENTO: En Tesoro Banco y ATM en bóveda del oferente por día desde G. 100.000.000.001.-	En bóveda de la firma adjudicada
6	TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA: En territorio nacional. Vía aérea local por cada millón transportado (Tipo de nave monomotor o bimotores) OBS: Ver detalle de destinos.	Vía aérea en territorio nacional
Servicio de Suministro de Cajeros Automáticos		
7	SUMINISTRO (CARGA Y REMANENTE) DE CAJEROS AUTOMÁTICO (ATM) CON RECuento Y DEPURACION: Desde 1 y más ATM por evento a cajeros automáticos	En los distintos ATM´s
8	ASISTENCIA TÉCNICA ATM: Por evento a cajeros automáticos	En los distintos ATM´s
9	KILOMETRAJE: Del transporte a las áreas que correspondan para realizar carga y/o asistencia técnica a Cajeros Automáticos (ida y vuelta).	En los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Centro de Distribución BNF indicado por el Banco, que superen los 120 km (ida y vuelta).

Lote 2: Zona Sur

Lote 3: Zona Este

Lote 5: Zona Centro

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Servicio transporte de Valores para División de Tesorería		
1	MILAJE CON RECuento Y DEPURACIÓN: Transporte de valores, por cada millón transportado, en bolsas, malotes, cajas, etc. cerradas y precintadas a solicitud del BNF	A/desde BNF (Casa Matriz), Sucursales y CAC; el BCP o Base de la empresa adjudicada y en lugar de destino de diferentes clientes

2	KILOMETRAJE: Del transporte a las áreas que correspondan (ida y vuelta).	En los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco), que superen los 120 km (ida y vuelta).
3	RECAUDACIÓN Y ENVÍO A CLIENTES CON RECuento Y DEPURACIÓN: Con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado. A destino por cada millón transportado	Lugar de destino de diferentes clientes
4	RECAUDACIÓN A ANDE CON RECuento Y DEPURACIÓN: Con recuento, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente	Clientes con recuento en el lugar del cliente
5	ATESORAMIENTO: En Tesoro Banco y ATM en bóveda del oferente por día desde G. 80.000.000.001.-	En bóveda de la firma adjudicada
6	TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA: En territorio nacional. Vía aéreo local por cada millón transportado (Tipo de nave monomotor o bimotor) OBS: Ver detalle de destinos.	Vía aérea en territorio nacional
Servicio de Suministro de Cajeros Automáticos		
7	SUMINISTRO (CARGA Y REMANENTE) DE CAJEROS AUTOMATICO (ATM) CON RECuento Y DEPURACION: Desde 1 y más ATM por evento a cajeros automáticos	En los distintos ATM´s
8	ASISTENCIA TÉCNICA ATM: Por evento a cajeros automáticos	En los distintos ATM´s
9	KILOMETRAJE: Del transporte a las áreas que correspondan para realizar carga y/o asistencia técnica a Cajeros Automáticos (ida y vuelta).	En los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Centro de Distribución BNF indicado por el Banco, que superen los 120 km (ida y vuelta).

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Servicio transporte de Valores para División de Tesorería		
1	MILAJE CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Transporte de valores, por cada millón transportado, en bolsas, malotes, cajas, etc. cerradas y precintadas a solicitud del BNF	A/desde BNF (Casa Matriz), Sucursales y CAC; el BCP o Base de la empresa adjudicada y en lugar de destino de diferentes clientes
2	KILOMETRAJE: Del transporte a las áreas que correspondan (ida y vuelta)	En los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco), que superen los 120 km (ida y vuelta).
3	RECAUDACIÓN Y ENVÍO A CLIENTES CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado. A destino por cada millón transportado	Lugar de destino de diferentes clientes
4	RECAUDACIÓN A ANDE CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Con recuento, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente	Clientes con recuento en el lugar del cliente
5	ATESORAMIENTO: En Tesoro Banco y ATM en bóveda del oferente por día desde G. 80.000.000.001.-	En bóveda de la firma adjudicada
6	TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA: En territorio nacional. Vía aéreo local por cada millón transportado (Tipo de nave monomotor o bimotores) OBS: Ver detalle de destinos.	Vía aérea en territorio nacional
Servicio de Suministro de Cajeros Automáticos		
7	SUMINISTRO (CARGA Y REMANENTE) DE CAJEROS AUTOMÁTICO (ATM) CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Desde 1 y más ATM por evento a cajeros automáticos	En los distintos ATM's

8	ASISTENCIA TÉCNICA ATM: Por evento a cajeros automáticos	En los distintos ATM 's
9	KILOMETRAJE: Del transporte a las áreas que correspondan para realizar carga y/o asistencia técnica a Cajeros Automáticos (ida y vuelta).	En los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Centro de Distribución BNF indicado por el Banco, que superen los 120 km (ida y vuelta).
10	TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA: En territorio nacional que el banco considera necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos.	En los distintos destinos

Para cada uno de los Lotes:

Lote 1: Zona Asunción y Departamento Central Central;

Lote 2: Zona Sur;

Lote 3: Zona Este;

Lote 4: Zona Norte;

Lote 5: Zona Centro;

Los costos de transportes (milaje) inherentes a extracciones o retiro de valores por parte de la empresa adjudicada del BCP o del BNF, para suministro de cajero automáticos, serán sin costo/exentos/ exonerados para el BNF.

Para los transportes de CAUDALES vía área, desde Casa Matriz hasta Sucursales, CAC del Interior del País y viceversa se solicita precio únicamente para vueltos nacionales en aeronaves monomotor y bimotor, atendiendo al volumen de valores a ser transportado. El plazo máximo para la entrega del servicio es de 24 (veinticuatro) horas, desde la recepción de la orden de servicio para vuelos nacionales.

Para el Lote 1: Asunción y Departamento Central:

Servicio para los locales de la ANDE (Boggiani, Caacupé, Guarambaré, Capiatá). El costo de KM para el cliente ANDE exento/exonerado/sin costo.

El servicio Vía aérea local, incluye las siguientes localidades, desde/a Asunción:

- Encarnación
- Ciudad del Este
- Concepción
- Loma Plata
- Pedro Juan Caballero
- Pilar

- Localidades; que posean pista de aterrizaje autorizada por la SEPRELAD, siempre que el Banco considere necesario el servicio vía aérea para provisión de fondos, retiro de excedentes del BNF y clientes.

El servicio para el suministro de los cajeros automáticos (ATM), incluye las siguientes localidades que serán realizados desde el Centro de Distribución del BNF.

Desde: Casa Matriz: Proveedora de efectivo para suministro de ATM.

ORD	NOMBRE DE ATM	N° DE ATM
1	BNF SUP.REAL CAPIATA RUTA 1	500263-T0020158
2	BNF SUP.REAL CAPIATA RUTA 1	500263-T0020159
3	BNF - HOSPITAL DE CLÍNICAS	6002-002000007
4	BNF - PARQUE 14 Y 1/2	4002-002000005
5	BNF - PARQUE 14 Y 1/2	4002-002000006
6	BNF - PUNTO FARMA FDM	7002-002000008
7	BNF ABASTO NORTE	100233-T0020244
8	BNF ABASTO NORTE	100233-T0020245
9	BNF ACADEMIA NAC.DE POLICIA	500278-T0020113
10	BNF COMANDO DE AERONAUTICA	500255-T0020368
11	BNF CONTRALORIA GRAL DE LA REPUBLICA	500245-T0020362
12	BNF CREDIVILL VILLETA	500280-T0020468
13	BNF EL PUEBLO FERNANDO DE LA MORA	100239-T0020241
14	BNF EL PUEBLO MARIANO ROQUE ALONSO	100268-T0020242
15	BNF GRAN VIA NEMBY	500270-T0020380
16	BNF HOSPITAL DE CLINICAS	500230-T0020355
17	BNF HOSPITAL DEL CANCER Y DEL QUEMADO	500244-T0020358
18	BNF HOSPITAL GENERAL DE LUQUE	60023-T0020545

19	BNF HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	500221-T0020352
20	BNF HOSPITAL SAN LORENZO CALLE'I	500287-T0020483
21	BNF LUISITO 4 MOJONES	100223-T0020087
22	BNF LUISITO 4 MOJONES	100223-T0020096
23	BNF LUISITO LIMPIO	100224-T0020259
24	BNF LUISITO LIMPIO	100224-T0020260
25	BNF LUISITO MARIANO ROQUE ALONSO	500261-T0020074
26	BNF LUISITO MARIANO ROQUE ALONSO	500261-T0020075
27	BNF MACHETAZO SAN LORENZO	500275-T0020079
28	BNF MALL EXCELSIOR	500202-T0020386
29	BNF MUNICIPALIDAD DE YPANE	500228-T0020328
30	BNF MUNICIPALIDAD NUEVA ITALIA	60028-T0020639
31	BNF PASEO 1811	500299-T0020532
32	BNF PASEO 1811	500299-T0020533
33	BNF PASEO 1811	500299-T0020534
34	BNF PASEO AVELINO	500226-T0020359
35	BNF PETROPAR VILLA ELISA	500229-T0020360
36	BNF PUNTO FARMA FDO DE LA MORA	500248-T0020125
37	BNF RAKIURA RESORT	500264-T0020329

38	BNF REAL FERNANDO DE LA MORA	100238-T0020016
39	BNF ROYAL PLAZA	500251-T0020049
40	BNF SALEMMA KM.9 - SHOP.FUENTE	500276-T0020111
41	BNF SAN LORENZO SHOPPING	100235-T0020217
42	BNF SAN LORENZO SHOPPING	100235-T0020218
43	BNF SECRET. NAC. ANTIDROGAS - SENAD	500269-T0020372
44	BNF SECRETARIA DEL AMBIENTE	500254-T0020367
45	BNF SENACSA SAN LORENZO	100252-T0020391
46	BNF STOCK IPS	500256-T0020034
47	BNF STOCK IPS	500256-T0020058
48	BNF STOCK ITA	100259-T0020297
49	BNF STOCK SAN ANTONIO	500227-T0020128
50	BNF STOCK SAN LORENZO	100226-T0020041
51	BNF STOCK SAN LORENZO	100226-T0020069
52	BNF STOCK SAN LORENZO	100226-T0020396
53	BNF STOCK SAN LORENZO	100226-T0020397
54	BNF SUP. LUISITO LUQUE	100246-T0020073
55	BNF SUP. LUISITO LUQUE	100246-T0020163
56	BNF SUP.REAL CIUDAD DE NEMBY	500266-T0020017

57	BNF SUP.STOCK SAN LORENZO	500274-T0020051
58	BNF SUPERMERCADO GRANJA DIRECT	60026-T0020562
59	BNF SUPERMERCADO LT LIMPIO	500277-T0020331
60	BNF SUPERMERCADO LUISITO NEMBY	500271-T0020376
61	BNF UNA ECONOMIA	500238-T0020353
62	BNF UNA RECTORADO	500235-T0020354

Observación: El listado de ATMs, es enunciativo y no limitativo, podrá realizarse la inclusión de nuevos equipos, que fuesen habilitados durante la vigencia del contrato.

Para el Lote 2: Zona Sur

Servicio para los locales de la ANDE (Coronel Bogado, Encarnación, San Ignacio). El costo de KM para el cliente ANDE exento/exonerado/sin costo.

El servicio Vía aérea local, incluye las siguientes localidades, desde/a Encarnación:

- Asunción
- Ciudad del Este
- Concepción
- Loma Plata
- Pedro Juan Caballero
- Pilar

- Localidades; que posean pista de aterrizaje autorizada por la SEPRELAD, siempre que el Banco considere necesario el servicio vía aérea para provisión de fondos, retiro de excedentes del BNF y Clientes.

El servicio para el suministro de los cajeros automáticos (ATM), incluye las siguientes localidades que serán realizados desde el Centro de Distribución del BNF.

Desde: Sucursal BNF Encarnación: Provedora de efectivo para suministro de ATM.

ORD	NOMBRE DE ATM	N° DE ATM
1	BNF COSTANERA DE ENCARNACION	100210-T0020336
2	BNF GENERAL DELGADO	100256-T0020411
3	BNF MUNICIPALIDAD DE EDELIRA	100272-T0020269
4	BNF MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO	600217-T0020705

5	BNF MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	60025-T0020560
6	BNF MUNICIPALIDAD GRAL ARTIGAS	100267-T0020333
7	BNF MUNICIPALIDAD YATYTAY	100294-T0020300
8	BNF SANTA MARIA DE FE	100261-T0020330
9	BNF YABEBYRY MISIONES	500285-T0020474

Observación: El listado de ATMs, es enunciativo y no limitativo, podrá realizarse la inclusión de nuevos equipos, que fuesen habilitados durante la vigencia del contrato.

Para el Lote 3: Zona Este

Servicio para los locales de la ANDE (Santa Rita, Salto del Guairá, Ciudad del Este).

El costo de KM para el cliente ANDE exento/exonerado/sin costo.

- El servicio Vía aérea local, incluye las siguientes localidades, desde/a Ciudad del Este
- Encarnación
- Asunción
- Concepción
- Loma Plata
- Pedro Juan Caballero
- Pilar
- Localidades; que posean pista de aterrizaje autorizada por la SEPRELAD, siempre que el Banco considere necesario el servicio vía aérea para provisión de fondos, retiro de excedentes del BNF y Clientes.

El servicio para el suministro de los cajeros automáticos (ATM), incluye las siguientes localidades que serán realizados desde el Centro de Distribución del BNF.

Desde: Sucursal BNF Ciudad del Este: Proveedor de efectivo para suministro de ATM.

ORD	NOMBRE DE ATM	N° DE ATM
1	BNF COMISARIA JOSE D. OCAMPOS	500296-T0020523
2	BNF COMISARIA TAVAPY	600214-T0020699
3	BNF GRAN VIA CDE	100228-T0020029
4	BNF GRAN VIA HERNANDARIAS	100232-T0020204
5	BNF GRAN VIA REMANSITO PTE FRANCO	100245-T0020205

6	BNF UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	100218-T0020375
7	BNF COSTANERA DE ENCARNACION	100210-T0020336

Observación: El listado de ATMs, es enunciativo y no limitativo, podrá realizarse la inclusión de nuevos equipos, que fuesen habilitados durante la vigencia del contrato.

Para el Lote 4: Zona Norte:

Servicio para los locales de la ANDE (Concepción y Pedro Juan Caballero). El costo de KM para el cliente ANDE exento/exonerado/sin costo.

El servicio Vía aérea local, incluye las siguientes localidades, desde/a Concepción y para el suministro de cajeros automáticos desde/a Asunción:

- Ciudad del Este
- Encarnación
- Loma Plata
- Pedro Juan Caballero
- Pilar
- Fuerte Olimpo - ATM
- Puerto Casado - ATM
- Carmelo Peralta - ATM

- Localidades; que posean pista de aterrizaje autorizada por la SEPRELAD, siempre que el Banco considere necesario el servicio vía aérea para provisión de fondos, retiro de excedentes del BNF y Clientes, carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos.

El servicio vía área para el suministro de los cajeros automáticos (ATM), incluye las siguientes localidades que serán realizados desde el Centro de Distribución del BNF.

Desde: CENTRO DE DISTRIBUCION DEL BNF Casa Matriz (Asunción): Provedora de efectivo para suministro de ATM.

ORD	NOMBRE DE ATM	N° DE ATM
1	BNF COMISARIA CARMELO PERALTA	500293-T0020498
2	BNF PUERTO CASADO	500294-T0020504
3	BNF GOBERNACION FUERTE OLIMPO	500259-T0020288

Observación: El listado de ATMs, es enunciativo y no limitativo, podrá realizarse la inclusión de nuevos equipos, que fuesen habilitados durante la vigencia del contrato.

El servicio vía terrestre para el suministro de los cajeros automáticos (ATM), incluye las siguientes localidades que serán realizados desde el Centro de Distribución del BNF.

Desde: Sucursal BNF Concepción: Provedora de efectivo para suministro de ATM.

ORD	NOMBRE DE ATM	N° DE ATM
1	BNF COOP. FERNHEIM - FILADELFIA	60024-T0020552

2	BNF - TERCER CUERPO DE EJERCITO	10021-T0020370
3	BNF MUNICIPALIDAD DE LORETO	100283-T0020274
4	BNF COMPASA CONCEPCION	10029-T0020326
5	BNF MUNICIPALIDAD BELLA VISTA NORTE	500288-T0020489
6	BNF CRUCE PIONEROS	500224-T0020322

Observación: El listado de ATMs, es enunciativo y no limitativo, podrá realizarse la inclusión de nuevos equipos, que fuesen habilitados durante la vigencia del contrato.

Para el Lote 5: Zona Centro:

Servicio para los locales de la ANDE (Caacupé, Paraguari, Quiindy, Caazapá, J.E. Estigarribia, Villarrica, Caaguazú, Coronel Oviedo, Curuguaty). El costo de KM para el cliente ANDE exento/exonerado/sin costo.

El servicio Vía aéreo local, incluye las siguientes localidades, desde/a Asunción:

- Ciudad del Este
- Encarnación
- Concepción
- Loma Plata
- Pedro Juan Caballero
- Pilar

- Localidades; que posean pista de aterrizaje autorizada por la SEPRELAD, siempre que el Banco considere necesario el servicio vía aérea para provisión de fondos, retiro de excedentes del BNF y Clientes, carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos.

Observación: El listado de ATMs, es enunciativo y no limitativo, podrá realizarse la inclusión de nuevos equipos, que fuesen habilitados durante la vigencia del contrato.

Por razones de seguridad las remesas a o desde los siguientes puntos ya mencionados, se transportan en aviones monomotor o bimotores. Estos aviones serán reforzados en cada aeropuerto con camiones blindados.

El servicio para el suministro de los cajeros automáticos (ATM), incluye las siguientes localidades que serán realizados desde el Centro de Distribución del BNF.

Desde: Centro de Distribución del BNF Casa Matriz BNE: Provedora de efectivo para suministro de ATM.

ORD	NOMBRE DE ATM	Nº DE ATM
1	BNF COMISARIA ACAHAY	100288-T0020321
2	BNF COMISARIA BENJAMIN ACEVAL	600213-T0020698
3	BNF COMISARIA DE CAAPUCU	600215-T0020700
4	BNF COMISARIA DE EMBOSCADA	500201-T0020404

5	BNF COMISARIA QUIINDY	500300-T0020537
6	BNF COMISARIA SAN ROQUE GONZALEZ	100287-T0020320
7	BNF FRUTERIA PARAGUARI	100216-T0020395
8	BNF MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI	100244-T0020268
9	BNF MUNICIPALIDAD DE TOBATI	500290-T0020491
10	BNF MUNICIPALIDAD DE YAGUARON	100255-T0020436
11	BNF MUNICIPALIDAD VILLA FLORIDA	100243-T0020261
12	BNF PASEO PEATONAL INDIO JOSE ATYRA	500289-T0020490
13	BNF PETROPAR VILLA HAYES	500297-T0020535
14	BNF QUYQUYHO	500284-T0020473

Observación: El listado de ATMs, es enunciativo y no limitativo, podrá realizarse la inclusión de nuevos equipos, que fuesen habilitados durante la vigencia del contrato.

Desde: Sucursal BNF Coronel Oviedo: Proveedor de efectivo para suministro de ATM.

ORD	NOMBRE DE ATM	N° DE ATM
1	ATM BNF COMISARIA RAUL ARSENIO OVIEDO	600211-T0020686
2	ATM BNF MUN. GRAL ELIZARDO AQUINO	600212-T0020685
3	BNF - COOPERATIVA SAN JOSE DE LOS ARROYOS	307701-T0770246
4	BNF COMISARIA CARAGUATAY	500240-T0020648
5	BNF COMISARIA COLONIA INDEPENDENCIA	60022-T0020544
6	BNF COMISARIA DE ISLA PUCU	100278-T0020398

7	BNF COMISARIA DE MBUYAPEY	100277-T0020338
8	BNF COMISARIA EUGENIO A. GARAY	600210-T0020667
9	BNF COMISARIA GRAL MORINIGO	100297-T0020334
10	BNF COMISARIA JUAN DE MENA	600218-T0020706
11	BNF COMISARÍA LIBERACION	600220-T0020709
12	BNF COMISARIA YBAROTY VILLARRICA	100285-T0020364
13	BNF COOP. 8 DE MARZO SUCURSAL CAPIIBARY	30706-T0700147
14	BNF MUNICIPALIDAD BUENA VISTA	100296-T0020219
15	BNF MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE	500292-T0020499
16	BNF MUNICIPALIDAD DE ABAI	100293-T0020207
17	BNF MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA	500247-T0020381
18	BNF MUNICIPALIDAD DE YPEJHU	500291-T0020497
19	BNF MUNICIPALIDAD JASY CAÑY	600221-T0020714
20	BNF SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	100284-T0020365

Observación: El listado de ATMs, es enunciativo y no limitativo, podrá realizarse la inclusión de nuevos equipos, que fuesen habilitados durante la vigencia del contrato.

Para cada uno de los Lotes:

Lote 1: Zona Asunción y Departamento Central;

Lote 2: Zona Sur;

Lote 3: Zona Este;

Lote 4: Zona Norte;

Lote 5: Zona Centro;

Por razones de seguridad las remesas a o desde los siguientes puntos ya mencionados, se transportan en aviones monomotor o bimotores. Estos aviones serán reforzados en cada aeropuerto con camiones blindados.

OBSERVACIÓN

1. Para los transportes de caudales vía aérea desde Casa Matriz hasta Sucursales, C.A.C. del Interior del país y viceversa, el tipo de aeronave a ser utilizado deberá considerar, la capacidad operativa de las mismas, la cantidad de pasajeros de la comitiva y el tipo de servicio que se requiera para el trasladado. El plazo máximo para la prestación del servicio es de 12 (doce) horas, desde la recepción de la orden de servicio.
2. Atesoramiento: Especificar claramente los costos para esta modalidad del servicio, detallando la ubicación de los mismos dentro del Territorio Nacional, Infraestructura, Personal, Seguros, Montos Máximos.
3. El BNF podrá realizar visitas para verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas a la firma adjudicada durante la ejecución del Contrato.
4. Los costos de los servicios no previstos en planilla de precios solicitados, se consideran inexistentes/sin costo/exonerados para el BNF.

GLOSARIO

- **SUMINISTRO (CARGA Y REMANENTE) DE CAJEROS AUTOMATICO (ATM) CON RECUENTO Y DEPURACION:** Es el precio de un suministro/carga de valores de un ATM. La cotización del aprovisionamiento es por parada y en ningún caso por milaje.
- **ASISTENCIA TÉCNICA:** Son los costos de los servicios realizados por asistencia de **primera línea** como destrabar atasco de billetes, de comunicación, carga de papel, etc y **segunda línea** a realizarse con acompañamiento de técnicos de los ATM. No contempla el mantenimiento preventivo ni correctivo de los ATM´s. por parte de los portadores de valores, los mismos realizaran el acompañamiento a los técnicos de ATM.
- **ATESORAMIENTO:** Precio por cada millón atesorado por día en la base de la empresa adjudicada desde G. 100.000.000.001. para el Lote 1 y desde G. 80.000.000.001. para los lotes 2,3, 4 y 5.
- **ATM o CAJEROS AUTOMÁTICOS:** Son máquinas dispensadoras de dinero, activadas mediante una tarjeta y una clave secreta personal.
- **BALA:** Paquete conteniendo 1.000 billetes de la misma denominación.
- **CAMBIO DE CELDA:** Operación de transferencia de valores entre bancos realizada en la bóveda de la empresa adjudicada, que será exento/exonerado sin costo para el BNF.
- **CLIENTES:** Son personas (físicas o jurídicas) capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones.
- **ENCOMIENDAS:** Es el precio de transporte por cada millón transportado con destino clientes del banco, en bultos cerrados, precintados y sin acceso al contenido para la empresa transportadora.
- **ENVIO A CLIENTES CON RECUENTO:** Es el precio de transporte por cada millón transportado con destino clientes del banco en bultos, verificando calidad y cantidad en la empresa transportadora.
- **KILOMETRAJE:** Es el costo de transporte terrestre por kilómetro total recorrido en los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco), que superen los 120 km (ida y vuelta), hasta las Sucursales, Centro de Atención al Cliente del BNF, clientes, cajeros automáticos (ATM) y otros puntos que el Banco establezcan. En ningún caso el costo de Kilometraje será calculado desde otro lugar que no sea el Centro de Distribución del BNF establecido por el Banco.
- **MILAJE:** Es el costo de transporte de valores por cada millón transportado.
- **RECAUDACIÓN A ANDE CON RECUENTO AUTOMATIZADO:** Es el precio de transporte de valores por cada millón transportado desde la ANDE, con recuento automatizado.
- **RECUENTO Y DEPURACIÓN:** Clasificación por cada 1.000 billetes (una bala) procesados. 1 bala = G. 100 millones.
- **TRANSPORTE DE CHEQUES:** Precio del transporte por la parada del blindado para entrega/recepción de cheques del banco y/o clientes del Banco será exento/exonerado sin costo para el BNF.
- **CENTRO DE DISTRIBUCION DEL BNF:** Local de Casa Matriz (Asunción) y Sucursales del BNF ubicados en Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Encarnación y Concepción.

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Aplica para Lote 1: Zona Asunción y Departamento Central

Ítem	Descripción del Servicio	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
Servicio transporte de Valores para División de Tesorería					
1	MILAJE CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Transporte de valores, por cada millón transportado, en bolsas, malotes, cajas, etc. cerradas y precintadas a solicitud del BNF	1	Unidad	A/desde BNF (Casa Matriz), Sucursales y CAC; el BCP o Base de la empresa adjudicada y en lugar de destino de diferentes clientes	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 12 horas de recibida la orden de servicio.

2	<p>KILOMETRAJE:</p> <p>Del transporte a las áreas que correspondan (ida y vuelta).</p>	1	Unidad	En los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco), que superen los 120 km (ida y vuelta).
3	<p>RECAUDACIÓN Y ENVÍO A CLIENTES CON RECuento Y DEPURACIÓN:</p> <p>Con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado. A destino por cada millón transportado</p>	1	Unidad	Lugar de destino de diferentes clientes
4	<p>RECAUDACIÓN A ANDE CON RECuento Y DEPURACIÓN:</p> <p>Con recuento, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente.</p>	1	Unidad	Cientes con recuento en el lugar del cliente
5	<p>ATESORAMIENTO:</p> <p>En Tesoro Banco y ATM en bóveda del oferente por día desde G. 100.000.000.001.-</p>	1	Unidad	En bóveda de la firma adjudicada
6	<p>TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA:</p> <p>En territorio nacional. Vía aérea local por cada millón transportado (Tipo de nave monomotor o bimotor)</p> <p>OBS: Ver detalle de destinos.</p>	1	Unidad	Vía aérea en territorio nacional

Servicio de Suministro de Cajeros Automáticos

7	<p>SUMINISTRO (CARGA Y REMANENTE) DE CAJEROS AUTOMATICO (ATM) CON RECuento Y DEPURACION:</p> <p>Desde 1 y más ATM por evento a cajeros automáticos</p>	1	Unidad	En los distintos ATM´s	<p>Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, y/o notificación vía correo electrónico del saldo de remanente de cada cajero automático con menor o igual a G.100.000.000.- (guaraníes cien millones), según el siguiente detalle de horas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de las 4 (cuatro) horas promedio para ATM ubicados en un radio de 50 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco). • Dentro de las 8 (ocho) horas promedio para ATM ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
8	<p>ASISTENCIA TÉCNICA ATM:</p> <p>Por evento a cajeros automáticos</p>	1	Unidad	En los distintos ATM´s	<p>Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, y/o notificación vía correo electrónico del reporte del Monitoreo de las procesadoras de las</p>

redes de ATM´s del BNF, según el siguiente detalle de horas:

Asistencia de 1era línea:

- Dentro de las **4 (cuatro) horas** promedio para ATM ubicados en un radio de **50 Km.** desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
- Dentro de las **8 (ocho) horas** promedio para ATM ubicados en un radio a partir de **51 Km.** desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).

Asistencia de 2da línea:

- Dentro de las **24 (veinticuatro) horas** promedio para ATM ubicados en un radio de **50 Km.** desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
- Dentro de las **24**

					(veinticuatro) promedio para ATM ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
9	KILOMETRAJE: Del transporte a las áreas que correspondan para realizar carga y/o asistencia técnica a Cajeros Automáticos (ida y vuelta).	1	Unidad	En los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Centro de Distribución BNF indicado por el Banco, que superen los 120 km (ida y vuelta).	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, según necesidad del servicio de suministro y asistencia técnica de cajeros automáticos puede ser en 4 (cuatro), 8 (ocho) horas y 24 (veinticuatro) horas.

Aplica para los siguientes Lotes:

Lote 2: Zona Sur

Lote 3: Zona Este

Lote 5: Zona Centro

Ítem	Descripción del Servicio	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
Servicio transporte de Valores para División de Tesorería					

1	MILAJE CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Transporte de valores, por cada millón transportado, en bolsas, malotes, cajas, etc. cerradas y precintadas a solicitud del BNF	1	Unidad	A/desde BNF (Casa Matriz), Sucursales y CAC; el BCP o Base de la empresa adjudicada y en lugar de destino de diferentes clientes	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 12 horas de recibida la orden de servicio.
2	KILOMETRAJE: Del transporte a las áreas que correspondan (ida y vuelta).	1	Unidad	En los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco), que superen los 120 km (ida y vuelta).	
3	RECAUDACIÓN Y ENVÍO A CLIENTES CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado. A destino por cada millón transportado	1	Unidad	Lugar de destino de diferentes clientes	
4	RECAUDACIÓN A ANDE CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Con recuento, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente	1	Unidad	Clientes con recuento en el lugar del cliente	

5	ATESORAMIENTO: En Tesoro Banco y ATM en bóveda del oferente por día desde G. 80.000.000.001.-	1	Unidad	En bóveda de la firma adjudicada
6	TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA: En territorio nacional. Vía aérea local por cada millón transportado (Tipo de nave monomotor o bimotores) OBS: Ver detalle de destinos.	1	Unidad	Vía aérea en territorio nacional
Servicio de Suministro de Cajeros Automáticos				

7	<p>SUMINISTRO (CARGA Y REMANENTE) DE CAJEROS AUTOMATICO (ATM) CON RECUESTO Y DEPURACION:</p> <p>Desde 1 y más ATM por evento a cajeros automáticos</p>	1	Unidad	En los distintos ATM´s	<p>Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, y/o notificación vía correo electrónico del saldo de remanente de cada cajero automático con menor o igual a G.100.000.000.- (guaraníes cien millones), según el siguiente detalle de horas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de las 4 (cuatro) horas promedio para ATM ubicados en un radio de 50 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco). • Dentro de las 8 (ocho) horas promedio para ATM ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
8	<p>ASISTENCIA TÉCNICA ATM:</p> <p>Por evento a cajeros automáticos</p>	1	Unidad	En los distintos ATM´s	<p>Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, y/o notificación vía correo electrónico del reporte del Monitoreo de las procesadoras de las redes de ATM´s del BNF, según el siguiente detalle de</p>

horas:

Asistencia de 1era línea:

- Dentro de las 4 (cuatro) horas promedio para ATM ubicados en un radio de 50 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
- Dentro de las 8 (ocho) horas promedio para ATM ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).

Asistencia de 2da línea:

- Dentro de las **24 (veinticuatro) horas** promedio para ATM ubicados en un radio de **50 Km.** desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
- Dentro de las **24 (veinticuatro) promedio** para ATM

					ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
9	KILOMETRAJE: Del transporte a las áreas que correspondan para realizar carga y/o asistencia técnica a Cajeros Automáticos (ida y vuelta).	1	Unidad	En los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Centro de Distribución BNF indicado por el Banco, que superen los 120 km (ida y vuelta).	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, según necesidad del servicio de suministro y asistencia técnica de cajeros automáticos pueden ser en 4 (cuatro), 8 (ocho) horas y 24 (veinticuatro) horas.

Aplica para Lote 4: Zona Norte

Ítem	Descripción del Servicio	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
Servicio transporte de Valores para División de Tesorería					
1	MILAJE CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Transporte de valores, por cada millón transportado, en bolsas, malotes, cajas, etc. cerradas y precintadas a solicitud del BNF	1	Unidad	A/desde BNF (Casa Matriz), Sucursales y CAC; el BCP o Base de la empresa adjudicada y en lugar de destino de diferentes clientes	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 12 horas de recibida la orden de servicio.

2	<p>KILOMETRAJE:</p> <p>Del transporte a las áreas que correspondan (ida y vuelta).</p>	1	Unidad	En los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco), que superen los 120 km (ida y vuelta).
3	<p>RECAUDACIÓN Y ENVÍO A CLIENTES CON RECuento Y DEPURACIÓN:</p> <p>Con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado. A destino por cada millón transportado</p>	1	Unidad	Lugar de destino de diferentes clientes
4	<p>RECAUDACIÓN A ANDE CON RECuento Y DEPURACIÓN:</p> <p>Con recuento, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente</p>	1	Unidad	Clientes con recuento en el lugar del cliente
5	<p>ATESORAMIENTO:</p> <p>En Tesoro Banco y ATM en bóveda del oferente por día desde G. 80.000.000.001.-</p>	1	Unidad	En bóveda de la firma adjudicada
6	<p>TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA:</p> <p>En territorio nacional. Vía aérea local por cada millón transportado (Tipo de nave monomotor o bimotores)</p> <p>OBS: Ver detalle de destinos.</p>	1	Unidad	Vía aérea en territorio nacional

Servicio de Suministro de Cajeros Automáticos

7	<p>SUMINISTRO (CARGA Y REMANENTE) DE CAJEROS AUTOMATICO (ATM) CON RECUESTO Y DEPURACION:</p> <p>Desde 1 y más ATM por evento a cajeros automáticos</p>	1	Unidad	En los distintos ATM´s	<p>Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, y/o notificación vía correo electrónico del saldo de remanente de cada cajero automático con menor o igual a G.100.000.000.- (guaraníes cien millones), según el siguiente detalle de horas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de las 4 (cuatro) horas promedio para ATM ubicados en un radio de 50 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco). • Dentro de las 8 (ocho) horas promedio para ATM ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
8	<p>ASISTENCIA TÉCNICA ATM:</p> <p>Por evento a cajeros automáticos</p>	1	Unidad	En los distintos ATM´s	<p>Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, y/o notificación vía correo electrónico del reporte del Monitoreo de las procesadoras de las</p>

redes de ATM´s del BNF, según el siguiente detalle de horas:

Asistencia de 1era línea:

- Dentro de las 4 (cuatro) horas promedio para ATM ubicados en un radio de 50 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
- Dentro de las 8 (ocho) horas promedio para ATM ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).

Asistencia de 2da línea:

- Dentro de las 24 (veinticuatro) horas promedio para ATM ubicados en un radio de 50 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
- Dentro de las 24

					(veinticuatro) promedio para ATM ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
9	<p>KILOMETRAJE:</p> <p>Del transporte a las áreas que correspondan para realizar carga y/o asistencia técnica a Cajeros Automáticos (ida y vuelta).</p>	1	Unidad	<p>En los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Centro de Distribución BNF indicado por el Banco, que superen los 120 km (ida y vuelta).</p>	<p>Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, y/o notificación vía correo electrónico del reporte del Monitoreo de las procesadoras de las redes de ATM´s del BNF, según el siguiente detalle de horas:</p> <p><u>Asistencia de 1era línea:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de las 4 (cuatro) horas promedio para ATM ubicados en un radio de 50 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco). • Dentro de las 8 (ocho) horas promedio para ATM ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado

					<p>por el Banco).</p> <p>Asistencia de 2da línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de las 24 (veinticuatro) horas promedio para ATM ubicados en un radio de 50 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco). • Dentro de las 24 (veinticuatro) promedio para ATM ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
10	<p>TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA:</p> <p>En territorio nacional que el banco considera necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos.</p>	1	Unidad	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, según necesidad del servicio de suministro y asistencia técnica de cajeros automáticos pueden ser en 4 (cuatro), 8(ocho) horas y 24 (veinticuatro) horas.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

- Para servicios: *12 Informes de Cumplimiento*
- Frecuencia: *mensual*

INDICADOR	TIPO	
Informes	Informes	Durante la ejecución contractual, de acuerdo al plazo establecido en el Plan de Entrega de los bienes o servicios del presente, el área administradora del Contrato emitirá los (<i>Informes</i>), dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes , el cual será exigida/o para los pagos correspondientes

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo,

- siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
 - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del Contrato: Plazo de vigencia del servicio: 12 meses desde la firma del contrato, más 1 (un) mes de plazo de liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (25 de Mayo casi Yegros).

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas extendiendo el periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser presentada antes del vencimiento. La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía podrá ser causal de la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y posterior Rescisión del Contrato por hecho imputable al Proveedor y comunicado a la Dirección de Contrataciones Públicas.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los proveedores adjudicados deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de Conozca a su proveedor formulario Anexo 2 Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones.

Monto estimado de la presente Convocatoria:

Descripción del Bien y/o Servicio	Objeto de Gasto	Total a Ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2024 (en Guaraníes)	Total a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2025 (en Guaraníes)	Monto Total solicitado en el PAC (en Guaraníes)
Servicio de Transporte de Caudales	288 Servicios en general	21.352.280.246	28.647.719.754	50.000.000.000

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No se otorgará anticipo, salvo en caso que resultare adjudicada una MIPYMES, *por tanto, se otorgará un anticipo del 10% del monto máximo establecido para cada lote.*

Debiendo el oferente solicitar el pago en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos posterior a la firma del contrato y/o orden de compra.

Forma de amortización del monto anticipado con relación a las facturaciones realizadas: Se deducirá el 20% de cada factura hasta completar el % total anticipado por cada lote.

Obs.: el oferente deberá presentar la **CEDULA MIPYMES** emitido por el MIC, documento de respaldo para los empresarios de las micro, pequeñas o medianas empresas y certifica que se encuentran completamente en regla.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

EL PROVEEDOR solicitara por escrito a La Contratante el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.

La Contratante reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que, durante su vigencia, exista un aumento de salario mínimo, aumento de combustible (gasoil) y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de los precios de consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los reajustes se aplicarán de la siguiente manera:

- a. **Gastos del Personal:** El aumento será determinado en función al porcentaje de aumento del sueldo mínimo, decretado por el Poder Ejecutivo, en base al porcentaje que afecta a la Mano de Obra del Servicio, y se hará efectivo a partir del mes en que se comience a aplicar dicho incremento, pudiendo en consecuencia dicho ajuste abarcar periodos retroactivos si las disposiciones son dictadas con ese efecto.

Los reajustes se aplicarán de la siguiente manera:

$$PR = Po (0,20 + 0,80 * \frac{S}{So})$$

Dónde:

PR = Precio Regulado

Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So = Salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de

Justicia y trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

- b. **Gastos de Combustible:** El reajuste será determinado en función al porcentaje en la composición del precio del servicio y será aplicado a partir del mes de entrada en vigencia del nuevo precio que modifica al anterior al que fijó la tarifa o el último ajustado.

Este reajuste se dará cuando exista un aumento en el precio del GASOIL decretado por el Gobierno Nacional, a partir de la fecha del Decreto correspondiente.

- c. **Gastos Generales:** Cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y que esta se ve reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor a 15% (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

El ajuste se dará en forma proporcional en base a porcentaje de aumento y la incidencia en cada uno de los rubros afectados.

Los reajustes se aplicarán de la siguiente manera:

$$V1 = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

P = Precio del Servicio

I.I. BCP = Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15% = Mínimo necesario para reajuste del precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste. Para tal efecto, el PROVEEDOR deberá solicitar por escrito a La Contratante.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser

realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

